



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES recolectados ordenadamente para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice á las seis de esta tarde lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ha seguido hoy en situación tan satisfactoria, que pudo, sin inconveniente y por vez primera, abandonar la cama durante dos horas.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Marzo de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Noticias.

El día 27 del mes de Marzo actual tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la presidencia del Alcalde de dicho

Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de tres piezas de abedul, de las dimensiones siguientes: uno de 2'90 metros de largo por 0'55 de circunferencia; otro de 1'32 por 0'42, y el tercero de 1'50 por 0'44, procedentes de corta fraudulenta y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Valdeprado; tasados en 4 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se verificará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

León 1.º de Marzo de 1895.

El Gobernador Interino,  
**Mariano Almuzara.**

#### Minas.

**D. MARIANO ALMUZARA,**  
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Llata Rosillo, vecino de Santander, en representación de D. Anselmo Rezanilla, vecino de Santander, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 22 del mes de Febrero, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *La Estrella*, sita en término La Llanilla, del pueblo de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y linda al Esto mon-

te común, al Norte la mina Artesana y carretera pública, al Este la mina Artesana y monte común, y al Oeste el río Luna; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor que se halla al pie del camino que de La Magdalena sube á Los Barrios de Luna, á la parte Sur del mismo; desde él se medirán al ESE., 500 metros; al ONO., 10 metros; al N. NE., 100 metros, y al S. SO., otros 100 metros, ó los que resulten, interstancando con la Artesana.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 23 de Febrero de 1895.

*Mariano Almuzara*

Hago saber: Que por D. Manuel Llata Rosillo, vecino de Santander, en representación de D. Tomás Mirones, vecino de Santander, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 22 del mes de Febrero, á

las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de la mina de hierro llamada *La Marigata*, sita en término de la Carroza, del pueblo de Val de San Lorenzo, Ayuntamiento del mismo, y linda al Sur el Solauo de la Carroza, en el monte común, al Norte tierras de varios particulares, al Este el Juncal, y al Oeste monte común; hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del cercado ó huerta de la Carroza, propia de herederos de D. José Martínez; desde él se medirán al ESE., 2.500 metros; al ONO., otros 2.500 metros; al N. NE., 100 metros, y al S. SO., otros 100 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 23 de Febrero de 1895.

*Mariano Almuzara.*

## CARRETERA DE TERCER ORDEN DE BEMBIBRE Á TORENO, POR SAN ROMÁN

Relación nominal de los propietarios que en todo ó en parte les han de ser ocupadas las fincas con la construcción de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la expresada carretera en el Ayuntamiento de Torano

## JURISDICCIÓN DE SANTA MARINA

Número	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CULTIVO	PAGO
1	Terreno común	»	»	Alto de Cuesta
2	D. Toribio Pérez Vuolta	Santa Marina	Castaños	Vallecuevo
3	» José Rubial Diaz	»	Cereales	»
4	» Agustín Pérez Alvarez	»	»	Matona
5	» Saturnino Gurdíel Carrera	»	»	»
6	Terreno común	»	»	»
7	D. Juan Pérez Rodríguez	»	»	Cruz de Arriba
8	» Vicente Buitrón González	»	»	»
9	» Juan Antonio González Alvarez	»	»	»
10	» Santiago González Díez	»	Cereales y castaños	»
11	» Fausto González Valcarlos	»	Cereales	»
12	» Francisco María González Alvarez	»	»	»
13	» Angel González Buitrón	»	»	Trigalegas
14	» Gaspar González Rubial	»	»	»
15	» Manuel Pérez Jáñez	Congosto	»	»
16	» Blas González Buitrón	Santa Marina	»	»
17	» José Pérez Jáñez	»	»	»
18	» Casimiro Vega Garcia	»	»	»
19	» Antonio Fernandez Cuenllas	»	»	»
20	» Joaquina Arias González	»	»	»
21	» Manuel Arias González	»	»	»
22	» Lucas González Calvo	»	»	»
23	» Manuel Pérez Jáñez	Congosto	»	»
24	» Angel González Buitrón	Santa Marina	»	»
25	» Francisco Diaz Pérez	»	»	Valdegiraldo de Arriba
26	D.ª Rafaela Núñez González	»	Monte	»
27	Terreno común	»	»	»
28	D. Gabriel Fernández Gurdíel	»	Vida	»
29	» Pedro Fernández González	»	»	»
30	» Francisco María González Alvarez	»	»	»
31	» Gabriel Fernández Gurdíel	»	»	»
32	D.ª Rafaela Núñez González	»	»	»
33	D. Francisco Diaz Pérez	»	Cereales	»
34	Terreno común	»	»	»
35	D. Juan Pérez Rodríguez	»	»	Viñas de arriba
36	» Melchor González Díez	»	»	»
37	» Santiago González Díez	»	»	»
38	» José Rubial Díez	»	»	»
39	» Santos Jáñez Fernández	»	»	»
40	» Angel González Buitrón	»	»	»
41	» Manuel Diaz Alvarez	»	»	»
42	» Francisco María González Alvarez	»	»	»
43	D.ª Marcela Alvarez Alvarez	»	»	»
44	D. Gil Jáñez Fernández	»	»	»
45	» Toribio Pérez Vuolta	»	»	Cruz de Abajo
46	» Manuel Arias González	»	»	»
47	» Angel González González	»	»	»
48	» Fernando Arias González	»	Castaños	»
49	» Alejandro González González	»	Cereales	Abesedo
50	» José Rubial Díez	»	»	»
51	» Vicente Buitrón González	»	»	»
52	» Francisco María González Alvarez	»	Castaños y cereales	»
53	» Manuel Arias González	»	Cereales	»
54	» Melchor González Díez	»	»	»
55	» José Gurdíel Alvarez	»	»	»
56	» Francisco María González Alvarez	»	»	»
57	» Benito Fernández González	Almázara	Cereales y castaños	»
58	» Alejandro González González	Santa Marina	Cereales	»
59	» Lucas González Calvo	»	»	»
60	» Felipe Arias González	»	»	»
61	» Saturnino Gurdíel Carrera	»	Cereales y castaños	»
62	» Agustín Pérez Alvarez	»	Cereales	»
63	» Carlos Vega Rodríguez	Congosto	»	»
64	» Juan Pérez Rodríguez	Santa Marina	»	»
65	» Gil Jáñez Fernández	»	Castaños	»
66	» Blas González Buitrón	»	Cereales y castaños	»
67	» Francisco Rubial Calvo	Tombrio de Abajo	Cereales y castaños	»
68	» Blas González Buitrón	Santa Marina	Castaños	»
69	» Francisco María González Alvarez	»	Erval y castaños	Infiesta
70	» Lázaro Gurdíel Vega	»	Castaños	»
71	» José Gurdíel Alvarez	»	Erval y castaños	»

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos que desean obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Ptas. Cts.
--------	--------------------------	------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

## PARTIDO DE ASTORGA.

	Rabanal.....			
	Santa Colomba.....			
2.ª	Brazuelo.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Otero de Escarpizo.....			
	Magaz.....			
	Llanas.....			
3.ª	Truchas.....	Agente ejecutivo.	300	»

## PARTIDO DE LA BAÑEZA

2.ª	Castroalbón.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Castrocontrigo.....			
	San Esteban de Nogales.....			

## PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

	Murias de Paredes.....			
	Barrios de Luna.....			
	Láncara.....			
	La Najua.....			
	Valdesamario.....			
	Santa María de Ordás.....			
	Las Omañas.....			
Unica	Palacios del Sil.....	Agente ejecutivo.	2.200	»
	Cabrillanes.....			
	Vegarionza.....			
	Soto y Amio.....			
	Campo de la Lomba.....			
	Riello.....			
	Villablino.....			

## PARTIDO DE LEÓN.

1.ª	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Rioseco de Tapia.....			
3.ª	Cimanes del Tejar.....	Recaudador.....	3.400	1 45
	Carrocera.....	Agente ejecutivo.	300	
	Onzonilla.....			
4.ª	Vega de Infanzones.....	Recaudador.....	13.400	1 45
	Villaturiel.....			
	Gradefes.....			
5.ª	Mansilla Mayor.....	Recaudador.....	4.000	1 45
	Mansilla de las Mulas.....	Agente ejecutivo.	400	»
	Santovenia de la Valdovina.....			
6.ª	Chozas.....	Agente ejecutivo.	700	»
	Valverde del Camino.....			
	Villadangos.....			
7.ª	Vegas del Condado.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Villasbariego.....	Recaudador.....	6.100	1 45
8.ª	Valdevesno.....	Agente ejecutivo.	600	»
	Sariegos.....			
9.ª	Cuadros.....	Agente ejecutivo.	600	»
	Garrafe.....			

## PARTIDO DE PONFERRADA.

	Ponferrada.....			
	Alvares.....			
	Bembibre.....			
	Folgoso de la Ribera.....			
	Igüeña.....			
	Cabañas-raras.....			
	Cubillos.....			
	Lago de Carnecado.....			
	Priaranza del Bierzo.....			
	Bortenes.....			
	San Esteban de Valdeusa.....			
Unica	Benusa.....	Agente ejecutivo.	4.400	»
	Puente de Domingo Flórez.....			
	Castriño de Cabrera.....			
	Congosto.....			
	Castropodame.....			
	Eucioedo.....			
	Fresnelo.....			
	Los Barrios de Salas.....			
	Molinaseca.....			
	Noceda.....			
	Piramo del Sil.....			
	Toreno.....			

## PARTIDO DE RIAÑO.

	Riaño.....			
	Villayandro.....			
	Acevedo.....			
	Burón.....			
	Valderrueda.....			
	Maraña.....			
	Prado.....			
	Renedo.....			
Unica	Roca de Huérgano.....	Agente ejecutivo.	1.700	»
	Posada de Valdeón.....			
	Oseja de Sajambre.....			
	Cistierna.....			
	Lillo.....			
	Salamón.....			
	Reyero.....			
	Vegamán.....			
	Priore.....			

## PARTIDO DE SAHAGUN.

1.ª	Cea.....	Recaudador.....	3.300	1 70
	Villamol.....	Agente ejecutivo.	300	»
	Villamizar.....			
	Villamartin de D. Sancho.....	Recaudador.....	8.700	2 »
2.ª	Villasalán.....	Agente ejecutivo.	900	»
	Sanhices del Río.....			
	Villazanzo.....			
3.ª	Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
	Joarilla.....	Agente ejecutivo.	500	»
	Sahagún.....			
	Escobar de Campos.....			
4.ª	Galleguillos.....	Recaudador.....	10.900	1 70
	Gordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Vallecielo.....			
	Santa Cristina.....	Recaudador.....	5.000	1 70
5.ª	El Burgo.....	Agente ejecutivo.	500	»
	Villamoratiel.....			
	Almanza.....			
	Canalejas.....			
6.ª	Castromudarra.....	Recaudador.....	4.400	2 »
	Villaverde de Arcajos.....	Agente ejecutivo.	400	»
	La Vega de Almanza.....			
	Cebanico.....			
	Bercianos del Camino.....			
8.ª	Calzada del Coto.....	Recaudador.....	4.200	1 70
	Joara.....			
	Castrotierra.....			

## PARTIDO DE VILLAFRANCA.

	Villafranca.....			
	Paradaseca.....			
	Fabero.....			
	Vega de Espinareda.....			
	Sancedo.....			
	Agranza.....	Agente ejecutivo.	2.900	»
	Camponaraya.....			
	Cucabelos.....			
	Carracedelo.....			
	Candín.....			
Unica	Peranzanes.....			
	Valle de Finolleto.....			
	Berlanga.....			
	Balboa.....			
	Barjas.....			
	Trabadelo.....			
	Vega de Valcarlos.....			
	Cerullón.....			
	Oencia.....			
	Portela de Aguiar.....			
	Villadecanes.....			

## PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

	Ardón.....			
	Valdeciembre.....			
1.ª	Cubillas de los Oteros.....	Recaudador.....	8.800	1 65
	Fresno de la Vega.....			
	Villacé.....			
	Villamañán.....	Recaudador.....	7.600	1 65
2.ª	San Millán.....	Agente ejecutivo.	800	»
	Villademor.....			
	Toral de los Guzmanes.....			
	Algrafe.....			
	Villamandos.....			
3.ª	Villaquejada.....	Recaudador.....	7.600	1 65
	Cimanes de la Vega.....			
	Villafra.....			
4.ª	Valderas.....	Agente ejecutivo.	800	»

Castilfalé .....			
Matanza .....			
6. Jazgre .....	Recaudador.....	8.000	2
Valverde Enrique .....			
Matadeón de los Oteros .....			
Cabreros del Río .....			
8. Valencia de D. Juan .....	Recaudador.....	8.900	1 65
Pajares de los Oteros .....	Agente ejecutivo.....	900	
Campo de Villavidel .....			

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

León 2 de Marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Palacios del Sil.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo de listas y juicio de exenciones del actual Reemplazo de 1895, los mozos Benjamín Escudero Alvarez, hijo de Diego y Ceferina, natural de Salientes; Rufino García Menéndez, hijo de Venancio y Josefa, de Salientes, y Victorino Fernández Otero, hijo de Pedro y de Isidora, de Valseco, en este Ayuntamiento, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de treinta días para ser tallados y excepcionar lo que crean convenientes; pues pasado dicho término sin verificarlo, se les declarará prófugos.

Palacios del Sil 20 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel García.

##### Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan

Con el fin de proceder á la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto y repartimiento de gastos é ingresos carcelarios de este partido judicial, para el próximo año económico de 1895-96, he acordado citar por el presente á todos los Ayuntamientos del mismo para que el día 28 del que rige, á las diez de la mañana, comparezcan en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial por medio de Delegado autorizado en forma legal.

Valencia de D. Juan Marzo 3 de 1895.—Pedro Sáenz.

##### Alcaldía constitucional de San Emiliano

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de alistamiento, ni á la clasificación y declaración de soldados, los mozos alistados por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, Eduardo Ordóñez Rodríguez, natural de Torrebarrio, hijo de Salustiano y Manuela, y Ramón Lorenzo Rodríguez, que lo es de Torrestio, hijo de José y Josefa, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que por sí ó representantes legalmente, á término de veinte días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se presenten ante esta Alcaldía para ser tallados y oírles las exenciones de que se

consideren asistidos; pues pasado que sea dicho período de tiempo, se les formará el oportuno expediente de prófugo.

San Emiliano á 26 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Víctor García Hidalgo.

##### Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Para que la Junta pericial pueda proceder á la confección y rectificación del amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para el año económico de 1895 á 1896, se hace presente á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que posean fincas en este término municipal, se presenten con sus relaciones juradas para hacer las alteraciones que crean necesarias, en el término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado que sea dicho término, no será admitida ninguna clase de alteración.

Laguna Dalga á 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Rafael Fernández.

##### Alcaldía constitucional de Las Omañas

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los horas hábiles de los mismos puedan ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente.

Las Omañas 26 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Nicanor Pérez.

Debiendo de ocuparse en breve plazo la Junta pericial de este distrito en los trabajos de rectificación del amillaramiento y confección del apéndice de 1895 á 96, se hace público para que los interesados presenten en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos en que funden las alteraciones que soliciten, documentos que deben reunir los requisitos reglamentarios; advirtiéndose que, terminado dicho plazo, no serán admitidos.

Las Omañas 26 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Nicanor Pérez.

##### Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas, satisfechas de los fondos municipales.

El que desee obtener dicho cargo presentará en la Secretaría municipal, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la solicitud correspondiente, en la que pueda hacer proposiciones que redunden en beneficio de este Ayuntamiento.

El que sea agraciado con dicho cargo, prestará la fianza necesaria y á satisfacción del repetido Ayuntamiento, así como quedará obligado á las condiciones acordadas por aquél, de las que puede enterarse en la expresada Secretaría.

Villares de Orbigo 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Matías Rodríguez.

##### Alcaldía constitucional de Riño

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con el acierto que desea á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución para el año económico de 1895 á 1896, es de necesidad que los contribuyentes y hacendados forasteros que posean fincas en este término municipal, presenten en la Secretaría del mismo, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, las correspondientes relaciones de altas ó bajas que haya sufrido su riqueza; en la inteligencia de que no se admitirá ninguna sin que haga constar el que la presente que la satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión de bienes; advirtiéndose á la vez que pasado el plazo indicado sin verificarlo, no será atendida ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Riño 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Feliciano Fernández.

##### Alcaldía constitucional de Gradefes

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del ejercicio económico de 1895 á 1896, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría, y dentro del término de quince días, relación de las altas ó bajas que hayan tenido; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el repartimiento del año actual.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 6.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881.

Gradefes á 27 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco Calvo.

#### JUZGADOS

D. Tomás de Barinaga y Belloso, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.  
Hago saber: Que por el presente

se cita, llama y emplaza á José Ventura Bayón, de oficio zapatero, y vecino que fué de León, para que bajo la multa de 5 á 50 pesetas, si no alegare justa causa que se lo impida, concurre como testigo el día 28 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia provincial de León al acto de las sesiones del juicio oral por Jurados en causa criminal seguida contra Ceferino Fernández y otro, de esta vecindad, sobre robo de metálico al mismo José Ventura Bayón, cuya residencia actual se ignora.

Dado en Sahagún á 26 de Febrero de 1895.—Tomás de Barinaga y Belloso.—D. S. O.: Licenciado Matías García.

D. José Díez Valcarce, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julia Fernández Gallardo, de 20 años de edad, hija de Francisco y de María, natural y vecina de esta villa, y en ignorado paradero, á fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días para recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estufa de una máquina de coser á la Compañía F. Singer; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Villafanca del Bierzo á 20 de Febrero de 1895.—José Díez Valcarce.—D. S. O., Manuel Peláez.

#### Edicto

D. Gabriel Balbuena, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León á dieciséis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco; el señor D. Gabriel Balbuena, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Mariano Rodríguez Clemente, industrial, vecino de esta ciudad, contra D. Serafín Alonso, de la misma profesión, vecino de Tiedra, sobre pago de cuarenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos, valor de veintifós kilogramos y medio de cera elaborada que le remitió el día quince de Mayo último, ó para que le devolviera la misma cera, por ante mí, Secretario, dije:

Fallo que debo condenar y condono en rebeldía á D. Serafín Alonso al pago de las cuarenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos, ó devolución de los veintifós kilogramos y medio de la cera por que le demandó D. Mariano Rodríguez Clemente, y en las costas de este juicio. Así definitivamente juzgado, lo pronuncio, mandé y firmé el expresado Sr. Juez, de que certifico.—Gabriel Balbuena.—Ante mí, Enrique Zotes.»

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se firma el presente en León á dieciocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Gabriel Balbuena.—Ante mí, Enrique Zotes.